

GACETA DE MADRID.

MARTES 29 DE MARZO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden circular sobre purificacion de los sargentos, cabos y soldados que quieran volver á sus cuerpos.

Conformándose el Rey nuestro Señor con el parecer de su Consejo supremo de la Guerra, manifestado en consulta que elevó á S. M. en 28 de Febrero último, sobre la duda que hizo presente el Inspector general de Milicias, á fin de aclarar el modo cómo debería verificarse la purificación de los sargentos del arma de su cargo, que se hallan suspensos por estar comprendidos en el art. 1.º de la Real orden de 8 de Abril último, mediante á que de esta clase no se hace mención en la Real cédula de purificación de 9 de Agosto último; se ha servido resolver:

1.º Todos los sargentos, cabos y soldados que lo eran antes del 7 de Marzo de 1820 que quieran volver á entrar en sus propios cuerpos para adquirir sus retiros, ó el derecho á conservar sus premios, y los de igual clase que se hayan admitido provisionalmente, deberán ser purificados, ó pedir sus purificaciones á las juntas que se formarán en sus respectivos regimientos.

2.º Estas juntas se compondrán del Coronel, y por sus ausencias, enfermedades ú ocupaciones el Gefe que le siga, y cuatro Capitanes en clase de vocales y un secretario, los que se elegirán por otra junta del cuerpo, formada segun lo prevenido en el título 27, tratado II de la Real Ordenanza del ejército, procurando recaiga la eleccion en sujetos de toda probidad, y que hayan manifestado una constante adhesion á la Real Persona de S. M.

3.º Los sargentos y cabos expresados en el artículo 1.º que permanecen provisionalmente en los regimientos, deberán ser purificados inmediatamente, y los que no han tenido entrada en ellos, podrán solicitarla en el término de dos meses precisos é improrrogables desde que se publique esta orden en el cuerpo.

4.º Para facilitar las operaciones de las juntas pasará el Inspector á cada regimiento respectivo los expedientes de clasificacion que se hayan formado para la admision ó separacion de los individuos de las clases expresadas.

5.º Siempre que las juntas lo crean necesario, y en casos dudosos, podrán pedir informes reservados á las personas que tengan por conveniente, pudiendo llegar, siendo del cuerpo, hasta la clase del que ha de ser purificado, no siendo mas moderno ni de los inferiores.

6.º Las resoluciones de la junta se llevarán á efecto inmediatamente, dando parte al Inspector del motivo en que fundan la separacion ó impurificacion del sugeto; y si alguno se sintiese agraviado, podrá recurrir á aquel superior gefe en el término de un mes que se le haga saber ó publique su impurificacion en la orden, quien mandará á la junta tomar nuevos informes, y si esta despues de evacuados se ratifica, será puesta en ejecucion su providencia sin apelacion.

7.º Serán tachas para la separacion ó no admision en los cuerpos: 1.º el haberse separado voluntariamente de sus banderas para unirse á otras de los ejércitos revolucionarios, ó para presentarse en los puestos de más riesgo para defensa de los mismos. 2.º Haberse pronunciado ó hablado mal del Rey nuestro Señor. 3.º Haberse alistado voluntariamente en los batallones llamados sagrados ó milicia nacional. 4.º Haber solicitado ir á batir los Realistas. 5.º Pertener á asociaciones secretas de cualquiera denominacion. 6.º Haber inducido á sus compañeros ó subalternos á la insubordinacion, concurrencia á asonadas y otros desórdenes, ó sido orador en las reuniones patrióticas.

Y quiere S. M. que esta medida se haga extensiva á todos los cuerpos del ejército, con la diferencia en el de ingenieros y artillería que las juntas se formen en los sitios donde los directores de estos cuerpos estimen mas conveniente, pudiendo á falta de

capitanes nombrar á oficiales subalternos, y la misma facultad tendrán los Inspectores de infantería y caballería, no existiendo los regimientos de los individuos que pidan purificarse. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento. Madrid 18 de Marzo de 1825.—Josef Aymerich.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Malta 5 de Enero.

La falta de lluvias en esta isla durante la presente estacion del invierno es tan grande, que se teme seriamente no se coja cosecha alguna. Se han hecho rogativas en todas las iglesias para que llueva; y no está tan adelantada la estacion, que si la divina Providencia nos envia copiosas lluvias, no podamos salir todavía de nuestra ansiedad.

Censo de la isla de Malta. La poblacion de esta isla se ha aumentado durante el año 1824 en mas de 1½ por 100, segun se ve por el estado siguiente:

Poblacion en 31 de Diciembre de 1823.....	96.404.
Nacidos en todo el año 1824.....	3.568.
Muertos en el mismo año.....	2.343.
Aumento durante el año.....	1.225.
Poblacion en 31 de Diciembre de 1824.....	97.629.

INGLATERRA.

Londres 15 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93½. Los de America continúan bajando: los colombianos estan á 90½ y los de Méjico á 80½.

—Se han leído en la bolsa cartas de la Havana del 27 de Febrero, que no contienen noticia alguna de interes. Este silencio aumenta las dudas sobre la victoria del general Sucre y la toma de Lima.

—Los papeles de los Estados-Unidos, que tambien han llegado hoy, solo hablan de la eleccion de Mr. Adams para presidente, quien parece fue elegido en la sesion del congreso celebrada el 9 de Febrero, donde se proclamó por cuatro años á contar desde 4 de Marzo de 1825. Dicen los periódicos del pais que á esta proclamacion se han seguido aplausos mezclados con silbidos.

Las sesiones de las Cámaras de estos últimos dias no han tenido el mayor interes.

— Por un buque procedente del Brasil hemos recibido periódicos de aquel pais, que llegan hasta el 8 de Enero. Parece que en esta época eran allí muy frecuentes los robos y asesinatos, especialmente en el Janeiro. La tranquilidad pública estaba amenazada, en términos que el Emperador se vió precisado á publicar nuevos reglamentos para la policia, á fin de reprimir con eficacia estos excesos por medio de la fuerza y de la severidad.

—Tenemos á la vista los periódicos de Bruselas que alcanzan hasta el 5, y no contienen ninguna noticia de interes: las discusiones de los Estados generales llenan principalmente sus páginas. Los últimos de Paris no estan menos exhaustos, porque no contienen ni una sílaba de noticias.

— Nos avisan de Calés que se ha dado ya orden en este puerto y en el de Boloña para que se cese en la abertura de las cartas y demas correspondencia mercantil: esta operacion, que se habia practicado de unos dias á esta parte, hubiera ocasionado sin duda muchos atrasos en el comercio.

—El Dr. Doyle, célebre Obispo católico, ha sido citado ante el Parlamento para que informe sobre el estado de Irlanda.

FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 103 95.—Duca-

dos 90 50.—Pesos 18 4.—Empréstito Real de España 60.—16^a série.—Obligaciones de la ciudad 1400.—Anualidades 1097 50.

La sesión de hoy en la Cámara de los Diputados se emplea en tratar de un proyecto de ley relativo á la deuda pública y caja de Amortizacion: el de indemnizacion á los emigrados ha sido aprobado en todas sus partes.

—La gaceta piemontesa de 26 de Febrero anuncia con extraordinaria alegría que habia nevado allí despues de una sequia no interrumpida de 82 dias.

—La época de la coronacion, señalada para el 3 de Mayo, parece haberse fijado ahora en el 15 del mismo mes. Se anuncia que en esta época memorable dará S. M. testimonios brillantes de su Real munificencia, y que se harán muchos nombramientos y promociones en las órdenes militares, en el ejército y en todas las demas clases del Estado. Tambien se espera que en esta ocasion la piedad de S. M. descenderá hasta los malhechores, ya sentenciados, que por su buena conducta posterior se hayan hecho dignos de la Real clemencia.

—Las obras que se estan haciendo en Cronstadt para reparar los navíos de guerra que componen la escuadra rusa en el Báltico, continúan con la mayor actividad bajo la direccion de dos ayudantes generales del Emperador Alejandro.

—El estado general del clero de Francia en 1.º de Enero de 1825 contiene las indicaciones siguientes: Arzobispos y Obispos diocesanos 75: Vicarios generales 287: Cánónigos titulares 725: honorarios 1255: Curas 2828: Eónomos 22,225: Vicarios 5396: Sacerdotes anejos á parroquias ó destinados á la predicacion y confesion 1850: Directores y Profesores de los seminarios 876: número de Sacerdotes que creen necesarios los Obispos 51,301: total en activo servicio 35,421: número que falta 14,085: total de los que se dedican á la carrera eclesiástica, 4,044: número de religiosos 19,271.

—Hemos observado que la opinion pública en Inglaterra propende mas cada dia á favorecer á los católicos. Un periódico, que hasta aqui ha vertido su odio contra ellos, excediendo todos los límites de la decencia, empieza ya á modificar su lenguaje, sentando que no se ofenderán los intereses de la Inglaterra, aunque se acceda á algunas de sus peticiones. El *Morning-Post*, por decirlo de una vez, desea que se rompan algunas de las cadenas de los católicos, con tal que á los *pequeños electores* (forty shilling free holders) se les prive del voto activo en las elecciones. Preciso es que este periódico, que ha sido siempre ministerial y afecto al partido anticatólico, haya previsto alguna mudanza en las medidas del Gobierno para hablar ahora en un sentido tan opuesto á cuanto ha dicho hasta aqui.

Sin meternos á averiguar cuáles sean las miras actuales del Gobierno británico respecto á los católicos, podemos asegurar sin embargo que su condicion debe de mejorarse por necesidad, tanto por los sugetos que lo componen, como por las circunstancias exteriores. No puede ocultarse el influjo que tiene Mr. Canning sobre el Gabinete británico, influjo que se va aumentando progresivamente. Hace mucho tiempo que Mr. Canning se ha adherido á la causa de los católicos, y por mas que se diga, no es de creer que la abandone ahora, ó que debilite sus esfuerzos para que se reintegren en sus legítimos derechos.

Dotado de una elocuencia rara, á cuya perfeccion solo Burke habia llegado quizá entre los ingleses, nada tiene que temer de un rival; y efectivamente, como orador, no hay un solo individuo en la Camara de los Comunes que pueda compararse á este Ministro.

No faltan ingleses de gran reputacion y crédito, cuya opinion es que el Ministerio junto no podria salir airoso en muchos casos sin Mr. Canning, al paso que este solo sabria sostenerse sin aquel. Es pues creible que en semejante posicion habia de renunciar á unos sentimientos que tanto le han honrado siempre!

Por lo que nosotros conocemos del carácter de Mr. Canning, estamos bien convencidos de que jamas se degradará con tal baja.

Y por último lo hemos visto ir á la Cámara y perorar en defensa de los católicos; cuando el estado de su salud no solo hubiera justificado su ausencia, sino que parecia imposibilitarlo absolutamente para asistir. Esta es la conducta de un hombre que obra con sinceridad; y que se ha preparado á todo genero de sacrificios primero que faltar á su deber.

Lo repetimos otra vez: estamos convencidos de que Mr. Canning empleará todo su influjo en favor de la emancipacion de los católicos, y hará que cese este estado de cosas que deshonra á su patria á los ojos de la Europa, y que pone en ridiculo á todos in-

gles que se precia de celebrar la libertad civil y religiosa que disfruta la Gran-Bretaña.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Aguilar de la Frontera 16 de Marzo.

Se ha bendecido con la mayor solemnidad la bandera de Voluntarios Realistas de esta villa en la iglesia parroquial, celebrando la misa el señor Vicario de ella, y se pronunció un discurso análogo á las circunstancias, concurriendo á esta funcion todas las autoridades y un numeroso pueblo. Una compañía de 70 granaderos Realistas con su música lucida, y otros 50 de la misma clase con la suya, que vinieron de Castro del Rio, maniobraron con la disciplina mas exacta que puede tener cualquiera otro cuerpo del ejército; y á todos se sirvió despues un espléndido rancho. La union y alegría reinó en todos los actos, resonando sin interrupcion los vivas al Rey absoluto, á la Religion y al cuerpo de Voluntarios Realistas. Estuvieron todo el dia las calles con colgaduras; hubo repique de campanas, y por la noche iluminacion general, sin que ocurriese el mas mínimo disgusto que turbase funcion tan plausible.

Madrid 28 de Marzo.

El REY nuestro Señor se ha servido admitir la cesion que ha hecho á favor del Real erario de 7343 reales y 10 maravedises vellon, que resulta alcanzando de sus haberes hasta fin de Abril de 1823, D. Antonio Torres y Medinilla, segundo Teniente que fue del primer regimiento de Reales Guardias, mandando S. M. que se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta.

Continúa el artículo sobre pensiones de la gaceta anterior.

Josef Dolader Cebrian 2500 rs. por una vez.
 Josefa Dominguez y Joaquina Casañola 2 rs. diarios.
 Sebastian Criado Borrego 30 rs. por una vez.
 Doña Teresa Cervera 2500 rs. anuales.
 Josef Carbajal 2 rs. diarios.
 D. Pedro Cajide 2500 rs. anuales.
 Tomas Castan 2500 rs. por una vez.
 Josef Collado 2 rs. diarios.
 Doña Gregoria Camacho 1600 rs. anuales.
 Tomas Blasco 30 rs. por una vez.
 Matias Blasco 4800 rs. idem.
 Magdalena Besostagoena 2 rs. diarios.
 Teresa Blanco 4 rs. idem.
 Roman Benavente 1200 rs. por una vez.
 Mariana Batiste 2 rs. diarios.
 Mariana Batlle y Soler 4 rs. idem.
 Doña Francisca Correa 2500 rs. anuales.
 Micaela Castellano; Francisco Ignacio de Belamendia y Juan Leon de Pesaus 2 rs. diarios.
 Francisca Blaico 3 rs. diarios.
 Vicenta Ardanuy 1880 rs. anuales.
 Francisca Altasevira 4 rs. diarios.
 Josefa Antonio y Isabel Eguilaz 2 rs. idem.
 Antonio Abad Cívico, 5500 rs. por una vez.
 D. Ramon Arpal 20 rs. idem.
 Teresa Amorós 2 rs. diarios.
 Francisca Abias y Vidal 4 rs. idem.
 Josef Alvarez, Miguel Josef Arregui, Teresa Iribarren y D. Francisco Martinez 2 rs. idem.
 Josef Poblador Cerac 2500 rs. por una vez.
 Manuela Estéfana Marchena 4 rs. diarios.
 Basilio Domenech, Teresa Llopis, Isabel Suso y Francisca Miguel 2 rs. idem.
 Doña Francisca Zaragoza y Doña Vicenta Basanli 3600 rs. anuales.
 María de Zavala 4 rs. diarios.
 Félix Virgili y Rosa Julia 3 rs. idem.
 Santiago Villada y Doña Ana Viano 2 rs. idem.
 Juan Vilanova 40 rs. mensuales.
 Ana Torrent 2 rs. idem.
 Francisca Tellechar 4 rs. idem.
 Joaquina de Tellecha 3 rs. idem.
 Antonia Sanz, María Serrano y Josefa María Sabater 2 rs. idem.
 Josef Serrate 20 rs. por una vez.
 Doña Bernarda Sanchez 1600 rs. anuales.
 D. Sotero Rico 3640 rs. por una vez.
 María Ruiz de la Peña 3 rs. diarios. (Se continuará.)

El Excmo. Sr. conde de los Andes, virey del Perú, dice al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho, con fecha del Cuzco en 18 de Octubre de 1824, lo siguiente:

„La resolución del REY nuestro Señor de que se confirmen todas las gracias concedidas durante el régimen constitucional para estos sus dominios, á no ser que los agraciados se hayan hecho desmerecedores de ellas por su conducta, es propia de la benevolencia de S. M.; y de sus miras paternales para con sus leales vasallos peruanos. Al apreciar por una parte tan benéfica y útil resolución, y al considerar por otra las distinciones y honras que se ha dignado S. M. dispensarme sin mérito alguno mio, porque no lo es, ni puede serlo el cumplimiento del deber; no puedo menos de suplicar á V. E. se sirva manifestar al REY nuestro Señor mi ingente gratitud y mi rendido reconocimiento, como tambien la viva impresion y satisfaccion que ha causado en los leales y valientes militares de este ejército el aprecio con que mira S. M. la constancia, penalidad y sufrimientos inimitables con que han defendido á toda costa el honor de sus banderas.

„Las atenciones del ejército en el día no me permiten remitir á V. E. como quiere S. M. la noticia de los agraciados á quienes en uso de su Real autorizacion hubiese yo confirmado en su Real nombre en las respectivas clases de caballeros; pero tan luego como termine la campaña, y las atenciones privilegiadas del Real servicio me lo permitan, pasaré á manos de V. E. la relacion de los agraciados con cruces; pudiendo S. M. y V. E. descansar en el zelo y circunspeccion con que procederé en la concesion de tales gracias, y sobre todo en llenar cumplidamente la Real confianza que debo á S. M., á quien ruego á V. E. por segunda vez se sirva manifestar lo reconocido que quedo por el Real aprecio que le han merecido mis servicios y adhesion á su Real Persona; y que redoblaré mis esfuerzos y sacrificios, si es posible redoblarlos.”

— En todas las ocasiones que se presentan tenemos la satisfaccion de ver comprobado que los individuos de la marina española no ceden á ningunos otros de su clase de toda Europa en valor, generosidad y desprecio de su propia vida cuando se trata de socorrer á sus semejantes.

En la madrugada del día 29 de Enero último naufragó en la costa del N. de la isla de Menorca un dogre frances de 128 toneladas, llamado *S. Etienne*, su capitan Vicente Piquet. El temporal del Norte era tan recio, y la mar tan furiosa en su rompiente, que al momento de encallar la navé se estrelló contra las rocas, quedando reducida á fragmentos, y ahogados dos hombres de la tripulacion: el capitan y cuatro marineros restantes lograron milagrosamente saltar sobre un escollo bastante lejano á la tierra, y hubieran sin duda perecido á no ser por un jóven marinero español de aquella matricula de marina, llamado Miguel Seguí y Villalonga, que con el mas inminente riesgo de su vida logró, despues de muchos y extraordinarios esfuerzos, alargar á aquellos infelices, que pedian misericordia y asistencia, un cabo, del cual se asieron, y con él maniobraron con tan feliz acierto que tuvo el gran placer de salvarlos y abrazarlos con la cordialidad propia de un alma grande y sensible, despojándose en seguida de su propia ropa, para vestir á los que acababa de arrancar á una muerte inevitable.

El REY nuestro Señor, enterado de este rasgo de generosidad del jóven Villalonga, ha mandado que se publique en la gaceta, y el caballero cónsul frances en las islas Baleares, despues de informado muy por menor del hecho, lo ha participado al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina de S. M. Cristianísima.

Son dignas de elogio las disposiciones activas que en este lance tomó D. Jaime Gomila, encargado del distrito de marina de Fornells, y el zelo que ha manifestado el comandante militar del departamento de Mahon en mandar hacer todas las informaciones convenientes para saber si se habia obrado como se debia en semejante ocurrencia por los subalternos de su mando, y en que este hecho no quedara oscurecido.

Empresa de dos periódicos nuevos que han de publicarse en Madrid.

Desearo el REY nuestro Señor de facilitar al Gobierno y á las autoridades de la corte los medios de circular sus órdenes con mas prontitud, y de proporcionar á las ciencias, las artes y el comercio todas las noticias útiles para sus adelantamientos; se ha dignado resolver que se publiquen en Madrid dos Diarios en lugar del antiguo que queda suprimido.

En virtud de esta Real disposicion se publicarán en esta corte desde 1.º de Abril del presente año de 1825 dos Diarios, cuyos títulos serán: *Diario de avisos de Madrid*, y *Diario literario mercantil*.

Prospecto del Diario de avisos de Madrid.

Este Diario contendrá:

- 1.º Las noticias del Santo del día, del jubileo de las 40 horas, las afecciones meteorológicas y astronómicas.
- 2.º Las providencias y avisos del Gobierno supremo y de los magistrados de Madrid, relativas á esta corte y su partido.
- 3.º Los precios del mercado de granos.
- 4.º Las funciones de iglesias.
- 5.º Los anuncios de nodrizas, criados, hallazgos y otros que ceden en beneficio público, cuya publicacion será gratis, asi como todo lo demas que se expresa en los artículos anteriores.
- 6.º Los anuncios de corta extension, de pérdidas, ventas, libros, proyectos de industria, diversiones por especulacion particular, y demas que redundan en utilidad privada: en cuyo caso el interesado abonará á la empresa medio real de vellon por cada renglon de impresion. En fin, en los números que haya lugar se insertarán composiciones literarias ya en prosa ya en verso.

El tamaño de este periódico será de medio pliego en cuarto de letra entredos y breviario alternadas.

Prospecto del Diario literario mercantil.

Este periódico será diario. Su objeto es observar el estado actual de las ciencias, las artes, la literatura y el comercio, y notar los progresos del espíritu humano en todo lo que dice relacion con objetos tan importantes. Seria ridículo ponernos de propósito á demostrar la utilidad, ó por mejor decir, la necesidad de esta empresa, pues nadie ignora que á esta clase de conocimientos estan ligadas la riqueza y el poder de los Estados, la felicidad de los individuos y el desarrollo del ingenio del hombre.

Mas oportuno nos parece indicar al público de qué manera hemos pensado llenar el objeto de este periódico. Despues de algunos artículos preliminares que manifiesten el estado en que hoy se hallan los conocimientos, se seguirán publicando noticias de todas las nuevas verdades que los sabios descubran en las ciencias, de todas las nuevas aplicaciones que se hagan á las artes, de todos los nuevos modelos que el genio produzca en la literatura, con reflexiones acerca de su respectiva utilidad y mérito. La empresa de redaccion no omitirá trabajo ni gasto para adquirir estas noticias, que han de ser una parte tan principal del periódico.

En los artículos literarios se dará, como es razon, la preferencia á las producciones de los ingenios españoles. Los juicios se harán con la imparcialidad y cortesía usadas entre los literatos, cuyo único objeto es el adelantamiento del arte y la perfeccion del gusto, evitando sátiras que irritan y no corrigen, y chocarías mas ignominiosas para el que las dice que para el injuriado. Se insertarán ademas las respuestas que los autores de las obras criticadas tengan por conveniente dar á nuestros juicios. Es claro que en esta clase de artículos ocuparán un lugar distinguido los que son relativos á las piezas que se representen en nuestro teatro, al carácter de este y á los medios de su perfeccion. La celebridad de que goza en el día en las naciones extrangeras, y la imperfeccion y poca generalidad del punto de vista bajo el cual le han considerado hasta ahora aun los mismos literatos españoles, exigen un estudio mas atento y detenido de sus bellezas y defectos.

El Diario literario mercantil contendrá pues los artículos siguientes:

- 1.º Las órdenes que el Gobierno remita para que se inserten en este periódico.
- 2.º Las noticias mercantiles que interesen al comercio y á la industria.
- 3.º Los nuevos descubrimientos en las ciencias y artes.
- 4.º Las noticias del mundo literario, anuncio y analisis de las obras de amena literatura y artículos relativos á la perfeccion del buen gusto.
- 5.º Descripción de las nuevas modas en los vestidos y adornos.

Suplicamos á todos los que se interesan en los objetos importantes de que ha de tratar este periódico, que se sirvan remitirnos las noticias, observaciones y artículos que crean pueden contribuir á este fin, seguros de que nos valdremos de ellas y pagaremos á sus autores el tributo de la celebridad que ellos gusten obtener. El sobre será: *al Redactor de los Diarios de Madrid*. No recibimos las cartas ó paquetes que no vengán franqueados.

Este periódico constará de un pliego en folio con dos columnas, letra entredos, alternada algunas veces con breviarío.

Se suscribe á estos dos periódicos en Madrid en su oficina plazuela del Duque de Alba, casa de Descuento, cuarto bajo de la derecha, y en la librería de D. Josef de la Cuesta, frente de las gradas de S. Felipe el Real, y en la de D. Josef Orea, Red de S. Luis: en las provincias en las casas de comercio de libros siguientes:

<i>En Valladolid...</i>	En la de D. Martin de la Torre.
<i>En Salamanca...</i>	D. Vicente Blanco.
<i>En Lugo.....</i>	D. Josef Pujol y Baffen.
<i>En la Coruña.....</i>	D. Ramon Calvete.
<i>En Santiago.....</i>	D. Francisco Rey Romero.
<i>En Santander....</i>	D. Inocencio de Ala.
<i>En Bilbao.....</i>	D. Martin García.
<i>En Pamplona....</i>	D. Paulino Lonjas.
<i>En Búrgos.....</i>	D. Ramon de Villanueva.
<i>En Barcelona....</i>	D. Juan Francisco Piferrer y D. Tomas Gaspar.
<i>En Zaragoza....</i>	D. Angel Polo.
<i>En Valencia.....</i>	Doña Miceala Marti de Cabrerizo.
<i>En Murcia.....</i>	D. Josef Benedicto.
<i>En Málaga.....</i>	D. Francisco Martinez Aguilar.
<i>En Granada.....</i>	D. Juan Gabaldon.
<i>En Oviedo.....</i>	D. Francisco Garcia Longoria.
<i>En Leon.....</i>	D. Marcos Delgado.
<i>En Toledo.....</i>	D. Jacinto Hernandez.
<i>En Sevilla.....</i>	D. Manuel Aragon.
<i>En Cádiz.....</i>	D. Josef María Navarro.

Precio de suscripcion del *Diario de avisos de Madrid*: ocho rs. vn. al mes llevado á las casas de los Sres. suscriptores, y fuera de Madrid 16 rs. franco de porte.

Precio de suscripcion del *Diario literario mercantil*: 16 rs. de vn. al mes llevado á las casas de los Sres. suscriptores, y fuera de Madrid 20 rs. vn., siendo de cuenta de los que se suscriban el pago del correo.

Los números sueltos se venden á tres cuartos el *Diario de avisos de Madrid*, y á seis el *Diario literario mercantil*.

La oficina de redaccion se establece por ahora en la plazuela del Duque de Alba, casa de Descuento, cuarto bajo de la derecha. Lo que se avisa al público para que los que quieran enviar noticias al *Diario de avisos de Madrid* ó artículos al *Diario literario mercantil* sepan dónde han de remitirlos.

Advertimos al público que el precio de subasta por la Real licencia ó facultad para publicar estos dos diarios se aplica todo entero de orden de S. M. en beneficio de los establecimientos pios; de modo que esta empresa reúne á las ventajas que ya hemos indicado la de ser una obra de beneficencia. = Firmado = Los editores.

AVISO.

Extracto de un edicto publicado por el tribunal de Nobles del Austria inferior, con fecha en Viena el 3 de Diciembre de 1824.

El marques D. Manuel Desvalls de Poal, fallecido en Viena el año 1760, fundó un fideicomiso, cuyo usufructo se concedió á los hijos segundos de una rama de su misma familia que existía en España. Los tres últimos descendientes de esta rama, que fueron usufructuarios D. Manuel, D. Antonio María y D. Josef María Desvalls y d'Ardena, eran todos sobrinos del testador, y se hallaban establecidos en Barcelona. Despues de la muerte de los dos primeros, los réditos vencidos de sus porciones de herencia se fueron depositando sucesivamente en el tribunal de Nobles del Austria inferior para invertirlos en dotar mugeres solteras de la misma familia. Y en virtud de haber fallecido tambien el último hermano en 1818, se cita ante el tribunal de Nobles del Austria inferior á todos los que se crean con derecho al todo ó parte del usufructo de la herencia del difunto marques D. Manuel Desvalls de Poal; como igualmente á todos los que tengan pretensiones al todo ó parte de los referidos réditos destinados para dotar solteras de la familia; debiendo presentar sus títulos y acciones ante el expresado tribunal en el término de un año, seis semanas y tres dias, contados desde el 3 de Diciembre de 1824: pasado dicho tiempo tanto el usufructo del mencionado fideicomiso, como las canti-

dades destinadas para dotes, se adjudicarán al que tenga mejor derecho.

Los que deseen noticias mas circunstanciadas acerca de este asunto, podrán dirigirse á la Legacion Imperial y Real de Austria en esta corte.

CAMBIOS DEL DIA 28.

Londres.....	37½ papel.
Paris.....	15 13.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	½ por 100 daño.
Sevilla.....	¾ á 1 idem.
Valencia.....	¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	¾ beneficio.
Vales comunes Setiembre.....	14½ valor.
No consolidados.....	12½ á 13½.
Consolidados.....	28 á 29.
Intereses de vales.....	4 á 4½ idem.

ANUNCIOS.

Continúa la venta de las estampas de la Imprenta Real.

En pliego de marca imperial. De Esopo, de 20 pulgadas y 8 líneas de alto, 10 y 3 líneas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por M. Esquivel, á 24 rs. = De Menipo, de 20 pulgadas y 8 líneas de alto, 10 y 3 líneas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por M. Esquivel, á 24 rs. = De Barbaroja, de 19 pulgadas y 4 líneas de alto, 12 pulgadas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por L. Crouelle, á 28. rs. = De Marte, de 18 pulgadas y 5 líneas de alto, 10 pulgadas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por Le Villain, á 28 rs. = Tomas Moro, gran Canciller de Inglaterra, de 14 pulgadas y 6 líneas de alto, 11 pulgadas de ancho: pintada por Ticiano, y grabada por F. Muntaner, á 28 rs. = El Niño de Vallecas, de 12 pulgadas y 6 líneas de alto, 10 de ancho: pintada por D. Velazquez, y grabada por B. Vazquez, á 14 rs. = Un Sugeto desconocido, de 12 pulgadas y 6 líneas de alto, 9 y 8 líneas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por F. Muntaner, á 16 rs. (Se continuará.)

En la subdelegacion particular de mostrencos de la ciudad de Alcalá de Henares pende causa de denuncia de una parte de soto, titulado del Rincon, situado en el lado del rio Jarama, lindante con el del Piul, que posee el Real monasterio del Escorial, y poniente y norte con baldíos comunes que posee la villa de Madrid. En esta inteligencia, cualquiera persona que presuma tener derecho á dicha parte de soto puede acudir á deducirlo á la expresada subdelegacion particular dentro del término de cuatro meses y 20 dias porque se han fijado los edictos segundos; apercibidos que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el juzgado del alcalde ordinario de la villa de Algete se cita y emplaza á Pantaleon Noel y Pedro Laviala, lonjistas franceses ausentados de dicha villa, para que en el término de 30 dias comparezcan ante dicho alcalde para dar satisfaccion á sus acreedores, á los cuales tambien se les emplaza por dicho término para que se presenten á deducir su derecho, apercibidos unos y otros que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en los autos formados en este asunto.

En la villa de Villanueva de Alcardete (Mancha alta) se halla vacante el magisterio de primeras letras, con la dotacion anual de 200 ducados. Los pretendientes podrán dirigirse al ayuntamiento de dicha villa en el término de 30 dias, contados desde hoy.

Segunda parte del método de piano, segun el último que se sigue en Paris: núm. 1.º, consta de doce láminas á 14 rs. Se hallará en la librería de Sanz y en casa de Mintegui.